

MENDOZA, **19 de abril de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 5502/24 caratulado: "*Carreras Musicales s/ Adicional por carácter crítico de la función-Prof. Nicolás Diez, Cátedra Interpretación III Piano, por año sabático Prof. Correa*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales informa que el adicional para el Prof. Nicolás Elías DIEZ surge ante la necesidad de cubrir el servicio educativo de la asignatura "**Interpretación III (Piano)**" de la Licenciatura en Música Popular orientación Teclados en las Carreras Musicales, debido a la licencia por "*Año sabático*" del Titular de la cátedra, Mgter. Carlos Gabriel del Corazón de Jesús CORREA.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. DIEZ revista en esta dependencia en los siguientes cargos: **Profesor Adjunto con Dedicación Simple**, interina para cumplir funciones de Pianista Acompañante para "*Interpretación IV: Canto, Vientos y Percusión*", **Profesor Adjunto con Dedicación Simple**, efectivo, para el dictado de las asignaturas "*Instrumento Complementario (Piano)*"; "*Instrumento I al IV (Teclado)*", "*Instrumento A y B*", y **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva**, efectivo, para cumplir funciones complementarias al desarrollo curricular como "*Pianista Acompañante para Interpretación III en Canto, Vientos y Percusión*", todas correspondientes a las Carreras Musicales.

El informe producido por la Secretaria Académica.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12º de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

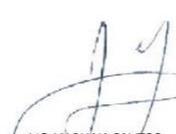
ARTÍCULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. Nicolás Elías DIEZ (Legajo n° 28.895 – CUIL N° 20-29326712-0), por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)** mensuales, para cumplir funciones en el espacio curricular "**Interpretación III (Piano)**" de la Licenciatura en Música Popular orientación Teclados que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 118


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO